

TERCERO. - Si no está representado por procurador, las comunicaciones efectuadas a cualquiera de los lugares que haya designado como domicilio surtirán plenos efectos en cuanto se acredite la correcta remisión de lo que haya de comunicarse, aunque no conste su recepción por la persona destinataria; salvo que la comunicación tenga por objeto la personación en juicio o la realización o intervención personal de las partes en determinadas actuaciones procesales (art. 155.4 LECn).

CUARTO. - Debe comunicarse a este juzgado cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso. Así como los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la Oficina judicial (art. 155.5 LEC).

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, a la que remite el art. 236 bis de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, le informo (salvo que ya hubiera sido informado con anterioridad), que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina, únicamente para el cumplimiento de la labor que tiene encomendada y bajo la salvaguarda y la responsabilidad de la misma; y en donde serán tratados con la máxima diligencia.

En Santa Coloma de Gramenet, a seis de febrero de dos mil veinte

EL LETRADO DE LA ADM. DE JUSTICIA



Juzgado Pri
Pg. Salzar
Tel. 93
Fax



42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la/s parte/s demandada/s, a la cual se emplazará, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste por escrito en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

También se debe informar a la parte demandada del contenido del artículo 32 de la LEC.

PARTE DISPOSITIVA

Admito la demanda verbal presentada por TEIDE CAPITAL S.A.R.L., sobre reclamación de can

Dése traslado de la demanda, con entrega de su copia y los documentos acompañados, a la parte demandada, a la que se emplazará, con entrega de la correspondiente cédula, para que la conteste por escrito en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, computados desde el siguiente al del emplazamiento, con el apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía conforme dispone el artículo 496 de la LEC. Asimismo, en el escrito de contestación deberá pronunciarse necesariamente sobre la pertinencia de la celebración de vista.

Si se propone comparecer con abogado, procurador, o con ambos profesionales, debe participarlo al órgano judicial dentro de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes al del emplazamiento (art. 32.3 LEC).

Advierto a las partes que si no están representadas por procurador, las comunicaciones efectuadas en cualquiera de los lugares que hayan designado como domicilio surtirán plenos efectos en cuanto se acredite la correcta remisión de lo que haya de comunicarse, aunque no conste su recepción por la persona destinataria; salvo que la comunicación tenga por objeto la personación en juicio o la realización o intervención personal de las partes en determinadas actuaciones procesales (art. 155.4 LECn).

Advierto a las partes que deben comunicar a este juzgado cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso. Así como los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la Oficina judicial (art. 155.5 LEC).

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, a la que remite el art. 236 bis de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el Real Decreto 1720/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, hago saber a las partes que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter confidencial y únicamente para el cumplimiento de la labor que tiene encomendada y bajo la salvaguarda y la responsabilidad de la misma y en donde serán tratados con la máxima diligencia.



dar traslado a
nados, a
ntos, y
DÍAS



MODO DE IMPUGNACIÓN: contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición mediante escrito presentado en este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El escrito deberá presentarse en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, en el que se deberá expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación (art. 451 y 452 LEC).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL LETRADO DE LA ADM. DE JUSTICIA



Referencia: 15046076

REF: 2FRF-1435

AL JUZGADO DECANO PRIMERA INSTANCIA DE SANTA COLOMA DE GRAMENET

DON ALEJANDRO PARRA GARCÍA, mayor de edad, provisto con DNI nº 47517742H, en calidad de representante de la Entidad TEIDE CAPITAL S.A.R.L con C.I.F N0185549C con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de las Nieves nº 37, portal 1, escalera A. 2ª planta, oficina D, 28933, Móstoles (Madrid), cuya representación acredito con la copia de Escritura de Poder que, en debida forma acompaño como Documento nº 1. A efectos de localización se facilita el número de teléfono: 911093872, fax: 910314044/910756308 y dirección de correo electrónico judicialteide1@procobro.es. Comparezco ante el Juzgado y como mejor proceda en Derecho DIGO:

Que por medio del presente escrito, en la representación que ostento, formulo, al amparo de lo dispuesto en los arts. 45 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil ("LEC"), DEMANDA DE JUICIO VERBAL ejerciendo la acción de RECLAMACIÓN DE CANTIDAD frente

IV GENERALIT

(BARCELONA) en RECLAMACIÓN de 1.123,91 EUROS, y ella con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Que la Compañía FRIENDLY GROUP SPAIN S.L y la parte demandada suscribieron el CONTRATO nº 15046076, con fecha 15/05/2017.

SEGUNDO.- Que la cuenta en la que la Compañía FRIENDLY GROUP SPAIN S.L transfirió el dinero a la ahora demandada es: ES2421000005970201446197

TERCERO.- Que Teide Capital S.L es actualmente acreedora del citado impago frente a la parte demandada, conforme a la cesión de créditos suscrita en Contrato de fecha 22/03/2018 en el que FRIENDLY GROUP SPAIN S.L cedió el crédito reclamado que ostentaba contra la parte demandada así como todos los derechos derivados de dicho crédito a la sociedad TEIDE CAPITAL S.A.R.L. Se acompaña como DOCUMENTO Nº 2 certificación de cesión de deuda entre FRIENDLY GROUP SPAIN S.L y TEIDE CAPITAL S.A.R.L; como DOCUMENTO Nº 2 BIS, el certificado con la identificación de la operación objeto de reclamación (contrato, identificación del deudor, cuantía de la deuda, cuenta de ingreso y la fecha de venta), asimismo, como DOCUMENTO N.º 3 aportamos comunicación de cesión de deuda remitida a la parte demandada.

CUARTO.- Que la parte demandada ha incumplido las condiciones pactadas en el mencionado contrato y no ha procedido al pago de determinadas cantidades por lo que a la fecha el saldo deudor que presenta es de 1.123,91 EUROS. A estos efectos, se acompaña Certificación de deuda como DOCUMENTO Nº 4.



estimando íntegramente las pretensiones formuladas en la demanda, condene abonar la cantidad de **1.123,91 EUROS**, que se reclaman.

PRIMER OTROSI DIGO.- Que en este escrito se ha intentado cumplir con los requisitos exigidos por la Ley, en caso de haber cometido algún defecto involuntario, solicitamos se acuerde de conformidad con el artículo 231 de la LEC, su subsanación en la forma y plazo que se determine a tal fin.

SUPLICO AL JUZGADO: Se sirva tener por solicitado y acordar conforme se interesa.

SEGUNDO OTROSI DIGO: Esta parte renuncia a la celebración de la vista, solicitamos se nos tenga por pronunciados al respecto de conformidad con el artículo 438.4 de la Lec en la que se indica que las partes deben pronunciarse respecto a la celebración de la misma.


SUPLICO AL JUZGADO: Se sirva tener por solicitado y acordar conforme se interesa

TERCERO OTROSI DIGO: Esta parte designa las siguientes cuentas abiertas a nombre de TEIDE CAPITAL S.A.R.L, donde la parte demandada puede abonar las cantidades reclamadas, así como el Juzgado transferir los importes que obren consignados en su caso, a fin de evitar la expedición de mandamientos de devolución y cumplir el mandato legal de uso de las nuevas tecnologías en la Justicia.

Sabadell: ES22 0081-5561-08-0001588164
Banco Santander: ES48 0049-1737-1129-1012-9114
BBVA: ES83 0182 6781 8102 0165 4969

SUPLICO AL JUZGADO: Tenga por realizada la anterior manifestación a los efectos procesales oportunos.

Por ser justicia que pido en SANTA COLOMA DE GRAMENET, a 17 de enero de 2020.


Alejandro Parra García
DNI 47517742-H

DOC 2

En Madrid a 22 de Marzo de 2018

De una parte,

Friendly Group Spain S.L., con domicilio social en Calle Tusset 32, 3ª Planta, 08006, Barcelona, España, y número de registro B66484924, (el "Cedente").

y

De otra parte,

TEIDE CAPITAL S.à.r.l (quien actúa en relación y en interés del compartimento SPAIN 1) con domicilio social en 63-65 rue de Merl, L-2146 Luxemburgo, número de identificación B 216379 (el "Cesionario").

Ambos se reconocen mutuamente la capacidad legal e interés legítimo suficientes para emitir la presente

1

Handwritten signature and arrows. A curved arrow points from the signature area towards the left. A vertical arrow points downwards from the signature area.

CERTIFICACION

- I.- Que entre ambas sociedades, han formalizado un contrato de cesión de créditos a título de compraventa con fecha de hoy donde Friendly Group Spain S.L es el vendedor y TEIDE CAPITAL S.à.r.l es el comprador.
- II.- Que se han vendido un total de 14.583 créditos de particulares por un importe total de 7.828.872,29 € (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS).
- III.- Que a continuación, se certifican bilateralmente las/s operación/es objeto de transmisión, indicándose los siguientes datos:

- Referencia del contrato del cliente.
- Fecha de pago préstamo: Fecha en la que se abonó en la cuenta del cliente el importe del préstamo solicitado.
- Fecha de vencimiento: Fecha en la que el cliente debió devolver el préstamo.
- Total de la deuda en el momento de la venta.
- DNI.
- Nombre y apellidos del cliente.
- Cuenta corriente donde el cliente indicó que se abonase el préstamo concedido



CIF. N0185549C. 63-65 Rue de Merl L-1325 Ciudad de Luxemburgo (Luxemburgo)

TEIDE CAPITAL S.A.R.L, con domicilio social en 63-65 Rue de Merl, L-1325 de la Ciudad de Luxemburgo (Luxemburgo), provista con código de identificación fiscal N0185549C.

CERTIFICA

- I.- Que el pasado 22 de marzo de 2018 se formalizó un contrato de cesión de créditos a título de compraventa entre las sociedades Friendly Group Spain S.L y Teide Capital S.A.R.L.
- II.- Que la operación que se detalla a continuación ha sido objeto de transmisión en la mencionada fecha, indicándose los siguientes datos:

Referencia	Fecha pago préstamo	Fecha vencimiento	Deuda	DNI	Titular nombre y apellidos	Cuenta Titular
15046076	15/05/2017	25/06/2017	1.123,91 €	5		ES24210000059702 01446197

Y para que conste y a los efectos oportunos, se firma el presente documento por Teide Capital S.À.R.L



J. Martinez .
Teide Capital S.À.R



DOC 3
Número de contrato: 15046076



91 031 41 14
teidecapital@procbro.es

Nuestro horario de atención al cliente:
Lunes a Jueves: 09.30 – 20.00
Viernes: 9:30 – 17:30

Cantidad actualmente pendiente:
1.123,91€

¿Con quién me pongo en contacto?
Puede llamarnos al 91 031 41 14 y hablar con uno de nuestros
gestores o mediante correo electrónico a
teidecapital@procbro.es

¿Cómo puedo pagar?

- Pago con tarjeta: llamando al teléfono 91 031 41 14
- Ingreso o transferencia:
Sabadell: ES22 0081 5561 0800 0158 8164
Caixa: ES43 2100 8662 5407 0000 0863
Titular: Teide Capital S.A.R.L.
Referencia: 2FRF-1435

¿Qué pasa si no pago?
Afectará a su historial crediticio, por no hablar del incremento de
la deuda por los costes de una reclamación por vía judicial.

CP 08923 SANTA COLOMA DE GRAMANEU
(BARCELONA)

Estimado cliente:

Nos ponemos en contacto con Vd. para comunicarle que con fecha 22/03/2018, Friendly Finance ha cedido el crédito que hasta entonces mantenía con Vd., con número de préstamo 15046076 a la entidad Teide Capital S.A.R.L. al amparo del art. 347 del Código de Comercio, siendo esta última en la actualidad la legítima titular de dicho crédito. El saldo pendiente de pago del citado crédito, a fecha de la

presente comunicación, asciende a MIL CIENTO VEINTITRES CON NOVENTA Y UNO EUROS (1.123,91€). La cesión del crédito mencionado se formalizó entre los apoderados de ambas sociedades en la fecha indicada.

En consecuencia, al haber pasado a ser Teide Capital S.A.R.L. la entidad acreedora de dicho crédito, a partir de la presente fecha, deberá satisfacer cualquier pago derivado del citado crédito a dicha entidad a través de cualquiera de los medios de pago que le indicamos en la columna de la izquierda.

Teide Capital S.A.R.L. le manifiesta su interés en respetar el acuerdo de pago que en su caso mantuviese con Friendly Finance siempre que efectúe los ingresos en la cuenta corriente de Teide Capital S.A.R.L. en el mismo plazo e importes acordados. En caso contrario, entenderemos que renuncia a este ofrecimiento e iniciaremos la reclamación del importe total adeudado, más los intereses que contractualmente correspondan.

Asimismo, y en cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, le informamos que, tras la cesión del crédito por Friendly Finance a Teide Capital S.A.R.L., se ha incorporado la información y sus datos personales necesarios para el mantenimiento y cumplimiento del crédito y la gestión de su cobro, a un fichero de titularidad de Teide Capital S.A.R.L., siendo ésta la entidad responsable de dicho fichero al que sus datos se han incorporado. Por tanto, podrá dirigirse en lo sucesivo a Teide Capital S.A.R.L. con dirección en 63-65 Rue de Meri, L- 2146, Luxembourg para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación de dichos datos en los términos legalmente establecidos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y sus disposiciones complementarias.

Para cualquier comunicación relativa al Préstamo, le rogamos se ponga en contacto en el teléfono 910314114 donde le indicaremos cómo proceder a la revisión de su expediente.

Por Friendly Finance

Por Teide Capital S.A.R.L.

María del Mar Rosa Domínguez

J. Martínez

DOC 4

TEIDE CAPITAL S.A.R.L

CF. N0185549C. 63-65 Rue de Merl L-1325 Ciudad de Luxemburgo (Luxemburgo)

TEIDE CAPITAL S.A.R.L, con domicilio social en 63-65 Rue de Merl, L-1325 de la Ciudad de Luxemburgo (Luxemburgo), provista con código de identificación fiscal N0185549C.

CERTIFICA

Que la cuenta número 15046076 abierta a nombre de 530810401 ha sido cedida por FRIENDLY GROUP SPAIN S.L. contrato de cesión formalizado con fecha 22 de marzo de 2018.

Que a fecha 17/01/2020 practicada la liquidación de la cuenta en la forma pactada en el contrato arroja una deuda líquida y vencida que asciende a 1.123,91 €

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide este certificado, a 17/01/2020



J. Martinez .

Teide Capital S.À.R.L

